

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703 Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

| | <u>"PREMIO ANUAL A LA INVESTIGACIÓN"</u> COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA REGLAMENTACIÓN |
|----|---|
| • | ART. 1º: La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta instituye el "Premio Anual del Colegio de Médicos a la Investigación" y será acreedor del mismo el o los autores de aquel trabajo que, a juicio del Jurado designado a tal efecto, constituya un real aporte a las especialidades clínicas o quirúrgicas reconocidas por esta Institución. |
| • | ART.2º: El mismo será merecido estímulo para todo profesional que ejerza y esté colegiado por un tiempo ininterrumpido de 3 (tres) años al momento de su participación y haya desarrollado su actividad profesional en Salta. |
| • | ART.3º: El Premio será acordado anualmente. Comprenderá las siguientes categorías: a) Investigación Básica Pre-Clínica (Preclínica o experimentación animal). b) Acerca de "Un Caso", Reporte de Casos, Serie de Casos. c) Descriptivos — Observacionales: Prospectivos, Retrospectivos, Transversales. d) Experimentales. e) Estudios Cualitativos. f) Informes de Gestión. Al momento de la recepción de los trabajos en la Mesa de Entradas del Colegio Médico, los autores seleccionarán la categoría en la que deseen que compita su trabajo. En cada categoría se elegirá el mejor trabajo, entre ellos competirán por el Premio Anual. A tal efecto cada uno de estos trabajos seleccionados serán presentados oral y públicamente. Se entregara diploma a los trabajos que hayan sido seleccionados en su categoría y compitan por el Premio Anual y que no lo reciban. |
| • | ART.4º: La fecha de recepción de los trabajos, así como la de la presentación oral de los trabajos seleccionados para competir, será establecida cada año por la Mesa Directiva. Previamente deberá convocarse a los interesados en participar a una reunión informativa sobre los requisitos para poder presentarse al Premio Anual. La difusión de la apertura del llamado a presentarse se llevara a cabo por: a) Redes Sociales, b) E-mail, c) Pagina Web Institucional y d) Correspondencia a Sociedades Científicas, Comités de Docencia e Investigación, RR.HH y Residencias de establecimientos Asistenciales Públicos y Privados. El Comité Científico actuará como órgano asesor permanente de la Mesa Directiva para resolver los problemas o consultas que esta juzgue pertinentes. |
| • | ART.5º: El Jurado que otorgue el Premio Anual será designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta a propuesta del Comité Científico Asesor, cuyos integrantes podrán ser parte del Jurado que se ampliará con Especialistas designados como asesores y/o miembros del Jurado según la temática presentada. Este Jurado constará de un número impar de 5 ó 7 miembros y será designado (1) mes después de la finalización de la recepción de los trabajos. No habrá límites para el número de asesores que puede designar la Mesa Directiva a propuesta del Comité. También integrará este Jurado un miembro no votante, en carácter de Veedor de la Mesa Directiva. |
| • | ART.6º. Para ser considerado para el Premio Anual, el trabajo presentado deberá cumplimentar con los siguientes aspectos mínimos a tener en cuenta: a) Planteo del Problema, b) Diseño Claramente Definido, c) Objetivos Explícitos, d) Cumplimiento de esos Objetivos y e) Originalidad (que sea novedoso). El jurado emitirá su dictamen tomando en cuenta: beneficio o utilidad del trabajo, metodología, originalidad, esfuerzo para la realización del mismo, y la presentación oral. |
| ·/ | ART.7º: Las opciones del Jurado serán: a) Otorgar el Premio Anual y b) Declarar desierto el Premio. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En ambos casos será obligación del Jurado redactar un dictamen expresando la justificación a la decisión. Este dictamen deberá ser firmado por todos los integrantes, Los miembros disidentes con la decisión de la mayoría podrán expresar sus motivos en el dictamen. El fallo del Jurado será inapelable. |
| • | ART.8º: El premio será otorgado al trabajo científico que a criterio del Jurado reúna las características necesarias, y el mismo consistirá en diploma, medalla de oro, estímulo económico (Por Ej.: beca para |

asistir a un evento científico nacional para su autor o uno de los autores principales) y puntaje diferencial (adicional) para la certificación y/o recertificación de la especialidad en esta Institución. A los autores de los trabajos seleccionados para presentación oral que no resulten premiados, se les entregará una Diploma de haber sido seleccionados como los mejores de su categoría, para competir

por el Premio Anual. _____

| • | una anterioridad no mayor a dos años, en reuniones científicas o publicados a nivel nacional o internacional. Al momento de la presentación oral, el trabajo podrá o no haber sido premiado en otros eventos científicos distintos del Colegio de Médicos de Salta. |
|---|---|
| • | ART.10º: El autor o los autores deberán presentarse con seudónimo y en sobre cerrado adjunto, aclararán nombre y apellido, matricula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico. El título del trabajo no debe dar indicios sobre la autoría o lugar de realización. |
| • | ART.11º: Los trabajos candidatos, deberán cumplir las pautas establecidas en los Anexos (A), (B) y (C) del presente reglamento al momento de la recepción en Mesa de Entradas. |

• ART.12º: La entrega del Premio Anual "Colegio de Médicos de la Provincia de Salta", se efectuará en un acto académico, si es que el premio no es declarado desierto.

Modificación del Reglamento, elaborado por el Comité Científico Asesor y la Comisión de Jóvenes Médicos, y aprobado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 07/02/2023 (Acta Nº 2333)._____

Dr. RICARDO VICENTE JUAREZ SECRETARIO

R. MIGUEL ANTONIO BENEGAS VOCAL TITULAR

Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO PRESIDENTE



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Marcelo T. de Alvear Nº 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703 Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO "A" REGLAMENTO PREMIO ANUAL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

- ART. 1º: DEFINICIÓN: Con el fin de evitar que se impongan a la práctica habitual de la medicina o la epidemiología las reglas y procedimientos creados en la última década para proteger a los participantes de las investigaciones, es importante definir que, convencionalmente, "investigación" se refiere a aquellas actividades diseñadas para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable. Tal conocimiento consiste de teorías, principios o relaciones, o la acumulación de información en la cual estos se basan, que pueden corroborarse por métodos científicos de observación y de inferencia. En el caso de la práctica médica, un profesional podría modificar un tratamiento convencional para producir un mejor resultado para un paciente; sin embargo, esta variación individual no produce conocimiento generalizable; por lo tanto, tal actividad se relaciona con la práctica y no con investigación. De la misma manera, los estudios observacionales llevados a cabo por o en conformidad con las autoridades sanitarias, tales como la vigilancia de brotes epidémicos o de infecciones intrahospitalarias, los registros de enfermedades o de los efectos adversos de medicamentos o la evaluación de impacto de un programa sanitario, deben verse como una práctica epidemiología o sanitaria y no como investigación.
- ART.2º: PAUTAS DE REDACCIÓN: Los Trabajos de investigación deberán cumplimentar las siguientes pautas de redacción:
 - a) Máximo (100) páginas en hoja A4. Presentar una copia en forma impresa y en formato digital (PDF).
 - b) Letra: Arial Tamaño: (12) Interlineado: 1,5
 - c) Idioma: Español. Puede aceptarse junto al texto completo en español, un resumen en inglés.
- ART.3º: ESTRUCTURA / TRABAJOS CIENTÍFICOS:
 - a) Introducción
 - b) Material y Métodos
 - c) Resultados
 - d) Discusión
 - e) Conclusiones
 - f) Bibliografía

MODIFICACIÓN del Anexo (A) del Reglamento, elaborado por el Comité Científico Asesor y la Comisión de Jóvenes Médicos, y aprobado por la Mesa Directiva del Collegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 07/02/2023 (Acta Nº 2333).

Dr. RICARDO VICENTE JUAREZ SECRETARIO

DR. MIGUELANTONIO BENEGABI, ALBENTO EMILIO ROBREDO VOCAL TITULAR PRESIDENTE

ANEXO "B"

REGLAMENTO PREMIO ANUAL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

a. <u>ITEMS A CONSIDERAR:</u> Cada uno de estos ítems tendrá como máximo 10 puntos

1. METODOLOGÍA DEL OTORGAMIENTO DE PUNTOS

i. Metodología.

| ii. | Esfuerzo. | | |
|---------|---|--|--|
| iii. | Utilidad práctica | | |
| iv. | Originalidad | | |
| v. | Presentación oral y pública. | | |
| | | | |
| | CRONOGRAMA | | |
| • 1 | MARZO: Convocatoria y apertura del Concurso. | | |
| | JULIO: Fecha tope para presentar 31 de Julio de cada año /e inmediata elevación de los Trabajos al Comité Científico Asesor para evaluar la necesidad de Especialistas que formen el Jurado. | | |
| | AGOSTO: El Comité Científico Asesor eleva a Mesa Directiva su propuesta para la formación del Jurado (Art. 5). | | |
| | SETIEMBRE. Formación del Jurado. Reunión del Jurado para determinar los seleccionados en cada categoría y dar a conocer la fecha de las presentaciones orales, según lo que determine Mesa Directiva. | | |
| | OCTUBRE: presentaciones orales. Luego de las presentaciones orales, el Jurado deberá emitir un dictamen y elevarlo a la Mesa Directiva en un plazo máximo de (15) días corridos. | | |
| | NOVIEMBRE/DICIEMBRE: Acto Académico (entrega del premio y de los diplomas a los seleccionados en cada categoría). | | |
| | (B) del Reglamento elaborado por el Comité Científico Asesor y aprobado por la Mesa Directiva egio de Médicos de Salta en reunión de fecha 07/02/2023 (Acta № 2333) | | |
| Dr. RIC | ARDO VICENTE JUAREZ SECRETARIO DR. MIGUEL ANTONIO BENEGAS VOCAL TITULAR Dr. ALBERTO EMILIO ROBREDO PRESIDENTE | | |



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley Nº 327/63)

Marcelo T. de Alvear Nº 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703 Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

ANEXO "C"

REGLAMENTO PREMIO ANUAL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

1) LAS CATEGORÍAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Investigación Básica Pre-Clínica.-
- b) Acerca de "Un Caso", Reporte de Casos, Serie de Casos.-
- c) Descriptivos Observacionales: Prospectivos, Retrospectivos. Transversales.-
- d) Experimentales.-
- e) Estudios Cualitativos.-
- f) Informes de Gestión.-

Las Categorías de los Trabajos de Investigación surgen de la Metodología Empleada que puede caracterizarse según la posición del investigador respecto al tiempo, y respecto a la actitud del investigador en relación con el evento estudiado (activa o pasiva).

Respecto al Tiempo:

| Longitudinales | Prospectivos | Estudios de Cohorte Prospectivos |
|----------------|----------------|--|
| | Retrospectivos | Estudios de Casos y Controles Estudios de Cohorte Retrospectivos |
| Transversales | | |

Posición del Investigador:

- o Pasiva: Estudios Observacionales o Descriptivos.
- o Activa: Estudios Experimentales.
- Estudios Cualitativos
- Investigaciones en Gestión Relatos de Experiencia

DEFINICIONES Y SIGNIFICADOS

- A Propósito de "Un Caso", "Reporte de Casos" y "Series de Casos": Investigaciones
 Observacionales, referidas a "Un" paciente en particular, o a un número reducido de casos.
 Consisten en una descripción ordenada y comentada del curso de una enfermedad, de los
 procedimientos de diagnóstico, tratamiento y la evolución. El uso de este tipo de diseños se justifica
 en las siguientes situaciones:
 - o Enfermedad rara, o poco conocida.
 - o Enfermedad conocida con una presentación inesperada.
 - o Efecto secundario o interacción de medicamentos inusual.
 - o Aporte de conocimientos nuevos sobre la patogénesis de una enfermedad o un efecto adverso.
 - Pueden proporcionar nuevas hipótesis, pero no pueden probarlas porque no poseen Grupo Control.
- Estudios de Cohorte Prospectivos: Investigación de tipo Observacional, Prospectivo. El investigador
 no interfiere. Los sujetos de investigación se encuentran sanos al iniciar el estudio, y se dividen en
 dos Grupos según la presencia o no de un factor sospechoso de provocar un daño en la salud. Al
 grupo con el Factor sospechoso se lo denomina Expuestos y el grupo sin el factor se lo denomina



2)

No Expuestos o Grupo control. El investigador realiza el **seguimiento** de las cohortes en el tiempo, a medida que se va produciendo el desenlace o daño en la salud en el tiempo previsto para el seguimiento.

- Estudios de Cohorte Retrospectivos: Investigación de tipo Observacional, Retrospectiva. El investigador no interviene porque los eventos ya se produjeron. Los sujetos de investigación se dividen en dos Grupos según la presencia o no de un factor sospechoso de provocar un daño en la salud. Al grupo con el Factor sospechoso se denomina Expuestos y el grupo sin el factor se lo denomina No Expuestos o Grupo control. La diferencia con respecto al tipo previo es que el investigador ya no acompaña a las cohortes en el tiempo porque el desenlace del estudio ya se produjo.
- Estudios de Casos y Controles: Investigación Observacional Retrospectiva. El investigador construye dos grupos de estudio, uno constituido por sujetos con un daño a la salud denominado Casos y otro grupo comparable con el anterior de sujetos pero que no padecen la enfermedad, denominado Controles. En ambos grupos se investiga el antecedente o la presencia en el pasado de un Factor Sospechoso de haber provocado en el tiempo la ocurrencia del Daño a la salud estudiado y desde este punto de vista, el diseño es retrospectivo.

Existe una confusión frecuente en los estudios que recopilan datos históricos, porque se piensa que por el solo hecho de investigar eventos del pasado, el estudio ya puede ser calificado de retrospectivo. La calificación de retrospectivo se aplica a aquellos estudios longitudinales que implican la búsqueda de asociación entre dos elementos: un Daño actual en la salud y el antecedente de un Factor de Riesgo en el pasado cuando el paciente estaba sano. La dirección de la investigación en la línea de tiempo en los estudios de Casos y Controles va desde el presente, desde el daño, hacia el pasado, Factor de Riesgo, y por ello el estudio se califica como Retrospectivo

- Estudios Transversales: Investigación Observacional, transversal. En este caso tanto el presunto Factor de Riesgo como el daño, son investigados simultáneamente efectuando un corte en el tiempo, es decir, no aplica la calificación de longitudinal pues no se realiza el seguimiento del proceso sea prospectiva o retrospectivamente.
- Estudios Clínicos ICCA: Diseño de Intervención. En las ICCA, Investigaciones Clínicas Controladas Aleatorizadas, el investigador interfiere en el desarrollo de los eventos bajo estudio. La arquitectura de este tipo de diseño es similar al de un estudio de cohortes, solo puede ser prospectivo o longitudinal pues el investigador acompaña el desarrollo del estudio. Existen uno o más grupos en los que se aplica un tratamiento o intervención puestos a prueba denominado Grupo de Estudio, y un grupo en el que se realiza el tratamiento habitual o Grupo Control. El desenlace del estudio consiste en comparar los efectos de tratamiento entre los grupos.
- Estudios Cualitativos: La caracterización hasta aquí efectuada es válida para estudios en los que se
 pretende explicar los eventos mediante contrastación de hipótesis apelando a procedimientos
 cuantitativos estadísticos. Sin embargo, también existe otro grupo de investigaciones en las que el
 interés no es explicar los fenómenos sino comprender sentidos y significados con metodologías
 cualitativas (Entrevistas Semiestructuradas, Estructuradas, Grupos Focales, Análisis del Discurso,
 etc.).
- Investigaciones en Gestión Relatos de Experiencia: Existe otro tipo de investigaciones habituales en nuestro medio que no admiten su inclusión en la clasificación previa por cuanto, no se trata de investigaciones científicas sino de reportes de actividades desarrolladas como aplicación del conocimiento existente, lo que se denomina actividades técnicas, que no aportan conocimiento nuevo sino variedades de aplicación de lo que ya se sabe, versiones diferentes del "saber hacer" (variaciones al aplicar un tratamiento, o una técnica quirúrgica, o un procedimiento administrativo en la gestión de un servicio). Dentro de este grupo también pueden citarse los "Informes de Gestión" (por ejemplo, Experiencia de un Servicio de Oncología Pediátrica, Experiencia de un Consultorio Nutricional en el Primer Nivel de Atención, Reporte Epidemiológico de un Brote de Salmonellosis Intrahospitalaria, etc..)

INCORPORACIÓN del Anexo (C) del Reglamento, elaborado por el Comité Científico Asesor y la Comisión de Jóvenes Médicos, y aprobado por la Mesa Directiva del Colego Médicos de Salta en reunión de fecha 07/02/2023 (Acta Nº 2333).

Dr. RICARDO VICENTE JUAREZ

DR. MIGUEL ANTONIO BENEGAL

PRESIDENTE